

## AGENDA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la agenda institucional de los diversos cargos académicos de la Universidad de Alcalá, respondiendo a las relaciones institucionales y de comunicación de la Universidad.

### b) Categorías de los interesados

Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Universidad de Alcalá mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas; Miembros de las universidades nacionales e internacionales; Representantes de medios de comunicación.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:  
Datos identificativos: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica.

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente, en todo caso, a las instituciones con las que se mantengan las relaciones institucionales.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Normativa institucional correspondiente.